

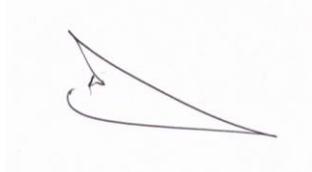
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2022-00219-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto el memorial que antecede, y se conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el Despacho dispone, ACEPTAR la sustitución al poder que hace la abogada ANDREA CORREA RODRIGUEZ, al profesional del derecho SERGIO IVAN TORRA ROJAS, en su calidad de apoderada de la parte demandante, en las condiciones y para los efectos del mandato inicialmente conferido.

De otra parte, en atención al memorial radicado por el extremo demandado el 8 de julio del año en curso, se dispone que por secretaría se notifique al accionado del auto de apremio en la forma dispuesta en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 efectuando en la comunicación remitida las advertencias de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM